

1221

ANT: Solicitud de información pública
AK004T-0000717 de fecha 13
de Octubre de 2016.

MAT: Responde solicitud de
información,

Santiago,

18 NOV 2016

Sra.

Presente

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a su requerimiento de información, signado con el N° AK004T-0000717 con fecha 13 de Octubre de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

"Presupuesto ejecutado del SENAME a nivel regional, desde 1995 hasta 2015."

En relación a su consulta respecto al **"Presupuesto ejecutado del SENAME a nivel regional, desde 1995 hasta 2015."**, debo mencionar que ante la larga data de la información solicitada los registros correspondientes se encuentran en diversos medios y formatos. Desde 1995 hasta el año 2004, sólo se posee documentos en papel, información que no está registrada en el sistema en forma digitalizada, sino que se encuentra en registros confeccionados en forma manual. La información de los años 2005 al 2015, si bien se encuentra digitalizada, requiere un amplio trabajo de consolidación de los datos en forma anual y regional.

Ahora bien, para obtener la información que usted requiere, entre los años 1995 y 2004, implicaría revisar un total de 1620 carpetas físicas, ya que cada mes del año posee la información correspondiente al presupuesto ejecutado de ese mes, y esto para las 15 regiones del país. Por consiguiente, para hacer la revisión y sistematización de cada una de estas carpetas tomaría alrededor de 20 minutos aproximadamente, por carpeta. Por lo tanto, la revisión y sistematización desde el año 1995 al 2004 significaría un tiempo de 540 horas hombre. Considerando que la jornada laboral de los funcionarios del servicio es equivalente a 44 horas semanales, esto se traduciría en 12,5 semanas de trabajo para sistematizar la información por usted requerida.

En el caso del periodo entre los años 2005 y 2015, al estar ya sistematizada la información, se necesitaría realizar la consolidación anual y regional de la información. Por lo tanto, esto correspondería a 1800 carpetas, con un tiempo aproximado de 7 minutos por carpeta, daría un total de 210 horas hombre, es decir, 4,7 semanas para poder realizar una consolidación anual y regional de la información, como se mencionó anteriormente.

Expuesto lo anterior, y en virtud del Artículo 21, de la Ley 20.285, el cual establece "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

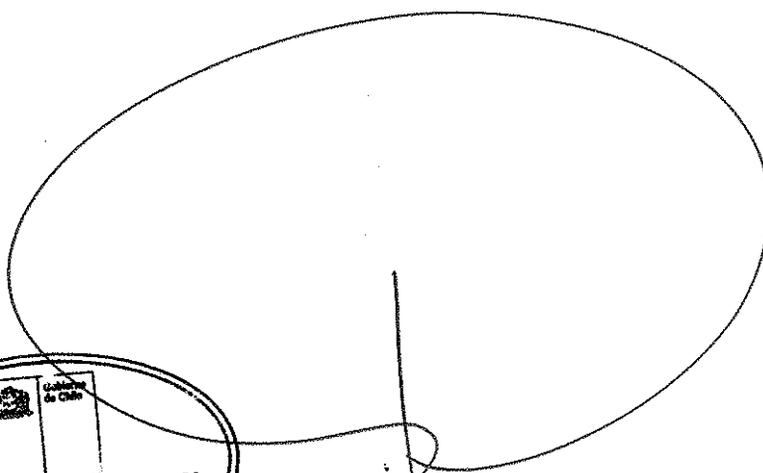
1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: (...)

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.", no será posible hacer entrega de la información solicitada sobre esta última temática.

Finalmente es del caso agregar a lo expuesto, lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en causal Rol C1650-13, en la que el mencionado órgano administrativo, rechazo un amparo, "toda vez que la satisfacción del requerimiento en los términos planteados por el solicitante, supone necesariamente el despliegue de un ingente esfuerzo en pos de la obtención de los datos solicitados, para luego proceder a la centralización de estos y la confección del informe con el desglose requerido. Lo cual hace presumible la distracción del personal de cada una de las prefecturas, comisarías y retenes de la reclamada.",

Es en estas circunstancias mencionadas y particularmente en virtud del artículo 21, N° 1, letra: c), de la Ley de Transparencia, que este Servicio se encuentra imposibilitado de entregar la información requerida.

Saluda atentamente



SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

APM/CNP/JLS/ERH

Distribución:

- Destinatario.
- Jefe Depto. Jurídico.
- Coordinador de Transparencia.